

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, EL MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA Y SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "COMPUCAD" S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU APODERADO EL SEÑOR SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL ARRENDATARIO:

- a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y en su funcionamiento, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Que en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene, entre sus objetivos, el ejercer la función estatal para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad.
- c) Que de conformidad con la fracción XLVIII del artículo 134 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el celebrar convenios con organismos o instituciones públicos y privados con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- d) Que en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2011, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, autorizó girar las invitaciones necesarias para contratar en arrendamiento un Servidor Virtual en la Nube por un año, bajo las siguientes características y especificaciones: EXTRA LARGE SERVER, 8 CU (4virtual core) +15GBRAM + Reda1000Gbps + 1690GB para almacenamiento + GB ilimitados de transferencia de datos de entrada y 100GB de transferencia de datos de salida del site por mes + Windows Server 2008R2 Datacenter Ed(2RmteDsktp incl) Red monitoreada 24 x 7 x 365. Direcciones IP homologadas asignadas. Acceso directo a los principales backbones de Internet. Sistema de seguridad física en todo el SITE, Help Desk telefónico. Soporte técnico en español, Servicio de UPS para el hospedaje y procesamiento de aplicaciones desarrolladas para el proceso electoral 2011-2012.

e) Que el 19 de diciembre de 2011, la Secretario Técnico de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, invitó a diversos proveedores a participar en el concurso para contratar en arrendamiento los bienes precisados en el inciso anterior, dándoles a conocer las características y especificaciones técnicas requeridas por el **"INSTITUTO"**.

f) Que el 11 de enero de 2012, en sesión extraordinaria, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, aprobaron por unanimidad de votos el dictamen de acuerdo **AC04/CAE/11-01-12**, en virtud del cual, se adjudicó el contrato de arrendamiento de equipo informático a la empresa denominada **"COMPUCAD" S.A. DE C.V.**, por haber presentado las mejores condiciones de calidad y reunir las características y especificaciones técnicas requeridas por el **"INSTITUTO"**.

g) Que el Maestro José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, interviene en el presente contrato con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

h) Que el Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, comparece en uso de la atribución que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

i) Que tiene su domicilio en la calle Florencia número 2370 de la Colonia Italia Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

II. DEL ARRENDADOR:

a) Que es una sociedad mexicana, constituida conforme a las leyes de este país, mediante escritura pública número 2,916, otorgada en Guadalajara, Jalisco, el 08 de agosto de 1996, ante la fe del licenciado Oscar Ibarra Rentería, Notario Público número 69 de Guadalajara; registrada bajo la inscripción 55-56, Tomo 616 del Libro Primero en el Registro Público de Comercio.

b) Que su objeto social entre otras cosas es: la compra y venta, importación, exportación, mediación, distribución, comercialización y tráfico mercantil, representación nacional e internacional, en todo tipo de equipos de cómputo, mobiliarios y equipo de oficina y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipo de oficina; así como también la prestación de servicios de asesoría en sistemas computacionales y la capacitación y adiestramiento de personal en la misma área, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines, entre otros actos jurídicos.

c) Que comparece mediante su apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades especiales para celebrar contratos o convenios, derivados de las licitaciones o concursos públicos, entre otras, según se desprende de la cláusula primera fracción X, de la escritura pública número 2,343 otorgada el 24 de febrero de 2009, ante la fe del licenciado Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público número 128 de Guadalajara, Jalisco; inscrita bajo el

Página 2 de 6

folio mercantil electrónico número 9056*1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con sede en esta Ciudad.

d) Que conoce las características, especificaciones técnicas y todos los detalles concernientes a los bienes que necesita arrendar el **"INSTITUTO"** y que cuenta con la experiencia, capacidad administrativa, económica, financiera, legal, técnica, tecnológica e infraestructura, incluyendo el equipo, maquinaria y trabajadores necesarios para cumplir las obligaciones contraídas en el presente contrato.

e) Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

f) Que cuenta con el Registro Federal Contribuyentes: **COM-960808-S62**.

g) Que tiene su domicilio establecido en la finca número 433 de la calle Aurelio L. Gallardo, en Guadalajara, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III. CONJUNTAS:

a) Que comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

b) Que ambas partes manifiestan su interés por celebrar el presente contrato de arrendamiento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes sujetan sus obligaciones y derechos a la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL ARRENDADOR" entrega en arrendamiento a **"EL ARRENDATARIO"** para su uso y goce, el equipo informático consistente en un Servidor Virtual en la Nube, bajo las siguientes características y especificaciones:

EXTRA LARGE SERVER, 8 CU (4virtual core) + 15GBRAM + Reda 1000Gbps + 1690GB para almacenamiento + GB ilimitados de transferencia de datos de entrada y 100GB de transferencia de datos de salida del site por mes + Windows Server 2008R2 Data center Ed (2RmteDsktp incl) Red monitoreada 24 x 7 x 365. Direcciones IP homologadas asignadas. Acceso directo a los principales backbones de Internet. Sistema de seguridad física en todo el SITE, Help Desk telefónico. Soporte técnico en español, Servicio de UPS para el hospedaje y procesamiento de aplicaciones desarrolladas para el proceso electoral 2011-2012, para su uso en condiciones normales de funcionamiento.

SEGUNDA. "EL ARRENDATARIO" recibe el equipo informático descrito en la cláusula que antecede en buen estado de funcionamiento y se obliga a tratar el equipo de conformidad con las instrucciones de **"EL ARRENDADOR"**, con toda diligencia y a devolverlo en el mismo buen estado

Página 3 de 6

de funcionamiento en que lo recibió, salvo el desgaste causado por el uso normal y el transcurso del tiempo.

TERCERA. "EL ARRENDATARIO" pagará a **"EL ARRENDADOR"**, en una sola exhibición, la cantidad de **\$178,349.79 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 79/100 PESOS MONEDA NACIONAL)** con el impuesto al valor agregado incluido, por concepto de renta adelantada de los doce meses.

Dicha cantidad será pagada personalmente a **"EL ARRENDADOR"** o a la persona que éste designe por escrito, en el lugar que ocupan las oficinas de **"EL ARRENDATARIO"**. Dicho pago será realizado con cheque nominativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y que deberá contener los requisitos exigidos por la legislación fiscal vigente.

CUARTA. "EL ARRENDADOR" al momento de la firma del presente contrato, exhibirá una garantía del 10% de la cotización de los bienes y servicios requeridos, antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado que ampare el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. La garantía podrá ser mediante fianza o cheque certificado o de caja a favor de **"EL ARRENDATARIO"**.

QUINTA. El plazo del arrendamiento del equipo informático será de doce meses, iniciando su vigencia a partir de su entrega física, instalación y confirmación por escrito de su correcto funcionamiento a entera satisfacción de **"EL ARRENDATARIO"**, la que en su caso se entregará dentro de los dos días siguientes a la instalación del equipo.

SEXTA. Convienen ambas partes que, en caso de que las necesidades de **"EL ARRENDATARIO"** así lo requieran, prorrogarán el vencimiento del presente contrato en el plazo que **"EL ARRENDATARIO"** determine, bajo las mismas cláusulas del presente instrumento, sin que puedan variar en su contenido salvo acuerdo de ambas partes. En cualquier caso se firmará el convenio correspondiente.

SÉPTIMA. Corresponde a **"EL ARRENDADOR"**, las revisiones periódicas del equipo y los mantenimientos preventivos, ajustes y reparaciones necesarias, así como las reparaciones motivadas por cambio de piezas o repuestos que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo informático, lo que se hará sin costo alguno para **EL ARRENDATARIO**.

OCTAVA. "EL ARRENDADOR" se obliga que a partir del 1 de julio del 2012, todas las transferencias de entrada al servidor serán gratuitas.

NOVENA. "EL ARRENDATARIO" no podrá por sí o a través de terceros, hacer ajustes, reparaciones o variación alguna en el equipo informático, ni aún con el carácter de mejora, sin que exista previa autorización por escrito de **"EL ARRENDADOR"** y todas las que se hicieren, ya sean útiles o necesarias, quedarán en su beneficio, siempre y cuando no sea posible desprenderlas del mismo sin lesionar su estructura original.

Asimismo, **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a notificar de inmediato a **"EL ARRENDADOR"** cuando observarle cualquier falla en el equipo informático.

DÉCIMA. Queda prohibido a **"EL ARRENDATARIO"**, subarrendar, traspasar o ceder en cualquier forma del uso del bien arrendado o los derechos del presente contrato. Los subarrendamientos, traspasos o cesiones que se realicen en contravención a lo pactado, serán nulos e inoperantes respecto de **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1995, fracción II del Código Civil del Estado de Jalisco, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a conservar el bien arrendado en el mismo estado, durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.

DÉCIMA SEGUNDA. **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a devolver el bien arrendado, al término del presente contrato o de su prórroga según sea el caso, en las mismas condiciones en que lo recibió.

DÉCIMA TERCERA. Conviene ambas partes que en el caso de que de acuerdo con las necesidades y labores de **"EL ARRENDATARIO"** el bien objeto del presente contrato resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines, o bien por encontrarse satisfecho el objeto o fin para el cual fue arrendado, éste podrá devolver el bien materia del arrendamiento con anticipación a la fecha pactada, dando aviso por escrito a **"EL ARRENDADOR"** dentro del plazo de 5 cinco días naturales, debiendo pagarse de manera íntegra la cantidad correspondiente al último mes natural; dándose con este acto por concluido de manera anticipada el presente acuerdo de voluntades y obligándose a reintegrar la parte proporcional de la cantidad pagada por concepto de rentas.

DÉCIMA CUARTA. La rescisión del presente contrato se sujetará a lo previsto por los artículos 2144 y 2145 del Código Civil del Estado de Jalisco, pero considerado el destino que se dará al bien arrendado, ambas partes acuerdan abstenerse de promover judicial o extrajudicialmente cualquier acción de rescisión y/o efectuar cualquier tipo de diligencias con ese fin, durante los treinta días anteriores al de la celebración de una jornada electoral, así como en los veinte días posteriores a esa fecha.

DÉCIMA QUINTA. **"EL ARRENDADOR"** responderá ante **"EL ARRENDATARIO"** en el caso de sufrir la evicción del bien arrendado y, pagará a este último por concepto de la indemnización correspondiente, una cantidad igual al equivalente a tres mensualidades de rentas, al momento en que se suscite tal evento, conforme a lo pactado en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. Las partes acuerdan que para el caso de presentarse cualquier inconformidad con relación al contenido de las cláusulas del presente contrato, incluso tratándose del incumplimiento de las obligaciones contenidas en ellas, agotarán prioritariamente la vía de la mediación o conciliación antes de ejercitar cualquier acción judicial rescisoria del presente contrato, lo que deberá hacerse constar por escrito.

Las partes acuerdan que todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento del mismo se efectuarán de la siguiente manera:

Página 5 de 6

I. Las que correspondan a **"EL ARRENDATARIO"** por conducto del Director de Informática, Ing. Ramiro Feliciano Gazón Contreras, quién inmediatamente informará al Secretario Ejecutivo del Instituto.

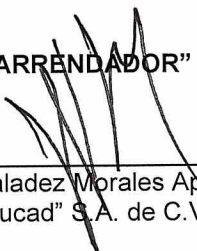
II. Las relativas a **"EL ARRENDADOR"** por conducto del apoderado general, el señor Sergio Gabriel Valadez Morales.

III. En el entendido que las comunicaciones podrán ser por escrito, vía fax o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para efectos de interpretación y/o incumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la competencia de los juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio, presente o futuro, pudiese corresponderles.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes que en él intervinieron y enteradas plenamente de sus alcances legales, lo firman de conformidad por duplicado, ante la presencia de las personas que al igual suscriben como testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el 9 de febrero de 2012.

"EL ARRENDADOR"


Sergio Gabriel Valadez Morales Apoderado de
"Compucad" S.A. de C.V.

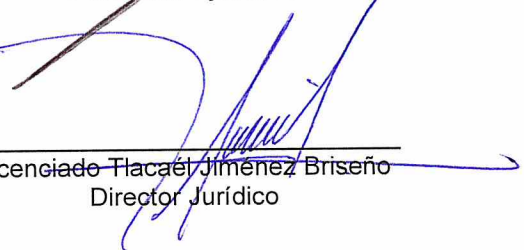
"EL ARRENDATARIO"


Maestro José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente

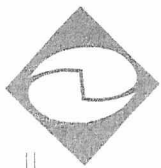

Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo

TESTIGOS


Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez
Director de Administración
y Finanzas


Licenciado Tlacaé Jiménez Briseño
Director Jurídico


TJB/INGB.



--- NUMERO: 2,343 DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.- LIBRO: CUARTO.-
TOMO: XI.-

--- EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, a los 24 veinticuatro días del mes de
Febrero del año de 2009 dos mil nueve, Yo, Licenciado MARIO HUMBERTO TORRES
VERDIN, Notario Público Titular número 128 ciento veintiocho de esta Municipalidad, HAGO
CONSTAR: -----

--- EL OTORGAMIENTO DE PODERES que confiere la persona jurídica denominada
"COMPUCAD", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su
administrador general único, el señor Juan Carlos González Dipp, quien goza de
facultades para ello, a favor del señor SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES, de
conformidad con las siguientes: -----

--- C.L.A.U.S.U.L.A.S: -----

--- PRIMERA.- COMPUCAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE [en lo
sucesivo la "Poderdante"], representada como ha quedado establecido, otorga y confiere
en favor del señor SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES [en lo sucesivo el
"Apoderado"], las siguientes facultades de representación directa, quedando en
consecuencia el Apoderado, investido de las mismas: -----

--- I.- PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS:

Con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran
cláusula especial y no sean expresamente limitadas, en los términos del primer párrafo del
artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus artículos
correlativos en los Códigos Civiles aplicables en las demás partes integrantes de la Federación,
por lo que dada la amplitud de facultades conferidas al Apoderado, éste queda expresamente
autorizado para ejercitar las que se determina en el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y
siete del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás
partes integrantes de la Federación, EXCEPCION HECHA PARA HACER CESION DE
BIENES, y por lo mismo podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, articular y
absolver posiciones, recusar, recibir pagos, adquirir en venta de autoridad, formulando las
posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio, renunciar
al fuero del domicilio y someter a otra jurisdicción, consentir sentencias, comparecer en
remates, haciendo posturas, mejoras y pujas, pedir adjudicación de bienes, interponer toda
clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar
denuncias o querellas criminales, constituyendo a la Poderdante en coadyuvante del
Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, pudiendo
desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias incluyendo
su contestación, representar a la Poderdante ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean
Civiles o Penales, Administrativas o del Trabajo, bien sea que pertenezcan a la Federación, al
Distrito Federal ó a un Gobierno Estatal o Municipal. -----

--- Queda facultado el Apoderado para que, en los términos del artículo 282 bis doscientos

COTEJADO

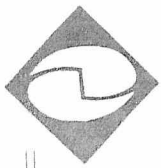
NOTARIO PUBLICO No. 12
DE GUADALAJARA, JAL.
AVENIDA MARIANO OTERO # 1249
4TO. PISO OFICINA B144, TORRE
PACIFICO CONDOMINIO
COMPUESTO CENTRO GWTC
COLONIA RINCONADA DEL
BOSQUE GUADALAJARA, JALISCO,
C.P. 44530
CONMUTADOR (33) 3671-0640
FAX. 3671-1399
www.torressilva.com
mtorres@torressilva.com

ochenta y dos letras "b", "i", "s" del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, concilie interesese y llegue a un convenio en controversias en las que sea parte la **Poderdante**.--

--- **ADVERTENCIA:** De conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, para fines de que el **Apoderado** ejercite las facultades que en materia judicial se le confieren, dentro del territorio del Estado de Jalisco, en materia local, deberá acreditar ser Licenciado en Derecho o Abogado, o de no tener título de Abogado o Licenciado en Derecho, deberá estar asesorado por un profesional del Derecho, con quien deberá suscribir y actuar conjuntamente en todas las actuaciones, promociones e instancias de carácter judicial que realice. -----

--- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION:** En los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles aplicables en las demás partes integrantes de la Federación, pudiendo administrar los negocios y bienes de la **Poderdante**, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello. Celebrar, modificar, novar, rescindir los contratos en que tenga interés la **Poderdante**, adquirir bienes para la **Poderdante**, hacer o recibir pagos, y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la **Poderdante** en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa. -----

--- **III.- FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL:** Se faculta al **Apoderado** en los términos del artículo 11 once y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para que represente a la **Poderdante** como patrón en todo lo relacionado con la Ley Federal del Trabajo, concurra con ese carácter a las Audiencias Conciliatorias, con facultades para celebrar convenios y obligarla a su cumplimiento, pudiendo también absolver posiciones en representación de la **Poderdante**; intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones; ofrecer y rendir pruebas; alegar; interponer toda clase de recursos en materia laboral y en general representar a la **Poderdante** en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su total culminación, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos o actuar ante o frente a los Sindicatos que pretendan firma de contrato colectivo, así como actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales; conforme y para los efectos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, de acuerdo a lo previsto en sus artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III, para acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; pudiendo señalar domicilios



EP-02343

3

convencionales para recibir notificaciones, y en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia del desahogo de pruebas en los términos del artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa, en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. -

--- El **Apoderado** podrá representar a la **Poderdante** en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pudiendo firmar toda clase de documentos que se requieran, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre la Secretaría y la **Poderdante**. -----

--- **IV.- FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL**

CONSUMIDOR: Se faculta al **Apoderado** para representar a la **Poderdante** en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus Delegaciones en el Distrito Federal y en los Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan, y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la **Poderdante** en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa. -----

--- **V.- FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL**

SEGURO SOCIAL: El **Apoderado** podrá representar a la **Poderdante** en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y el Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre dicha institución descentralizada y la **Poderdante**. ---

--- **VI.- FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y**

CREDITO PUBLICO: El **Apoderado** queda facultado en los términos del segundo y penúltimo párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles aplicables en las diversas partes integrantes de la Federación, y artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación; para representar a la **Poderdante** en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del Organismo Fiscal desconcentrado de ésta, Servicio de Administración Tributaria (SAT), que tiene a su cargo las funciones de recaudación tributaria, y ejercite todos aquellos actos de administración que requieran el desempeño de sus

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO No. 12
DE GUADALAJARA, JAL.
AVENIDA MARIANO OTERO # 1249
4TO. PISO OFICINA B144, TORRE
PACIFICO CONDOMINIO
COMPUESTO CENTRO GWTC
COLONIA RINCONADA DEL
BOSQUE GUADALAJARA, JALISCO,
C.P. 44530
CONMUTADOR (33) 3671-0640
FAX. 3671-1399
www.torressilva.com
mtorres@torressilva.com

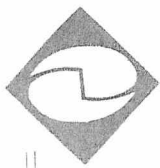
encomiendas, entre las que de una manera enunciativa y no limitativa se incluyen facultades para que realice toda clase de promociones entre ellas las señaladas en el anexo 1-A uno guión "A" de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 dos mil ocho, o el que haga sus veces en las resoluciones misceláneas posteriores, peticione y reciba en cuentas de la **Poderdante**, la devolución de las cantidades pagadas indebidamente y de aquellas que procedan conforme a las leyes fiscales, presente toda clase de avisos, firme documentación, lleve a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) ante el Servicio de Administración Tributaria, realice pagos de impuestos y derechos que se generen a cargo de la **Poderdante** y a favor de las diferentes dependencias, ejercite acciones, oponga excepciones y defensas, así como para que solicite y reciba toda clase de información respecto a los trámites que ante dichos organismos se lleven en nombre de la **Poderdante**, presente declaraciones, inscripciones, altas, bajas, y en general llene y presente todo tipo de formularios o trámites autorizados y que se hagan necesarios realizar ante esas autoridades administrativas; para promover recursos administrativos, llevándolos por todas sus etapas, presentar pruebas y todo tipo de promociones, y en general para que cumplan obligaciones, haga pagos y recoja documentación.-----

--- Asimismo, se faculta al **Apoderado** para que represente a la **Poderdante** ante los distintos Ayuntamientos de los Municipios en los que territorial y políticamente se encuentran divididas las entidades de la República Mexicana y ante las Secretarías de Finanzas o Tesorerías de los distintos Estados de la República Mexicana, en el domicilio social y en los lugares en que existan oficinas o sucursales de la **Poderdante**, para que presente toda clase de avisos, firme documentación, tramite licencias, permisos o autorizaciones que se hagan necesarias para la operación de esas oficinas o sucursales, así como presente declaraciones, altas, aviso de suspensión de actividades, bajas, y en general llene y presente todo tipo de formulario o trámite autorizado y que se haga necesario realizar ante esas autoridades administrativas, y en general cumpla obligaciones, haga pagos y recoja documentación.-----

--- **VII.- FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE EL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES:** El **Apoderado** podrá representar a la **Poderdante** en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre la Institución y la **Poderdante**. -----

--- **VIII.- FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE EL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES:** El **Apoderado** podrá representar a la **Poderdante** en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre la Institución y la **Poderdante**.-----

--- **IX.- FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y**



TRANSPORTE Y AUTORIDADES SIMILARES: Se faculta al **Apoderado** para realizar todo tipo de gestiones y trámites que sean necesarios ante las agencias del Ministerio Público y de la Procuraduría General de Justicia y/o ante las autoridades judiciales o administrativas, organismos o dependencias que se requieran, a fin de presentar denuncias de robos de vehículos propiedad de la **Poderdante**, acreditar la propiedad y obtener la liberación y entrega de los vehículos propiedad de la **Poderdante** que sean recuperados o por cualquier causa – incluyendo infracciones de tránsito – sean llevados a los corralones o depósitos de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o los organismos y autoridades competentes en dicha materia en los diversos Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, pudiendo firmar solicitudes, pagar multas y demás cantidades que se adeuden, derechos, hacer finiquitos y desistimientos. -----

--- **X.- FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS:** Se confieren facultades especiales al **Apoderado** para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y correlativos de los códigos civiles aplicables en las demás partes integrantes de la Federación, única y exclusivamente para participar a nombre y en beneficio de la **Poderdante**, en concursos y/o licitaciones públicas o privadas que se convoquen, ya sean locales, nacionales o internacionales, que tengan relación con los servicios y/o productos que ofrece la **Poderdante**. -----

--- Pudiendo para ello, de manera enunciativa más no limitativa, realizar toda clase de trámites, consultas, participaciones y/o gestiones que se hagan necesarias, para lo cual, podrá presentar solicitudes, firmar convenios y contratos, contratar fianzas y constituir depósitos, comparecer a las juntas de aclaraciones a las bases de licitación en la que se participe, firmar cotizaciones, hacer ofertas, suscribir actas de apertura, cierre y demás actas resultantes de todas las etapas de la licitación, hacer pedidos, pedir prórrogas, recibir notificaciones, firmar la documentación que se requiera para el cumplimiento de sus fines, incluyendo todo tipo de facultades, aún aquellas que, conforme a la Ley, requieran poder o cláusula especial, pudiendo incluso promover y tramitar todo tipo de reclamos, recursos, objeciones o inconformidades. -----

--- Facultades que podrá ejercer ante las diferentes dependencias del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobiernos Estatales o Municipales o de entidades privadas o descentralizadas, así como empresas paraestatales. -----

--- **XI.- FACULTADES ESPECIALES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA:** Se faculta al **Apoderado** para realizar todos los trámites necesarios ante Dependencias Federales, enunciativamente la Secretaría de Educación Pública, en sus distintas áreas administrativas en especial la Dirección General del Derecho de Autor, Secretaría de Economía, así como el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con el fin de que presente solicitudes, tramite, registre y obtenga, en forma legal, la titularidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, avisos

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO No. 12
DE GUADALAJARA, JAL.
AVENIDA MARIANO OTERO # 1249
4TO. PISO OFICINA B144, TORRE
PACIFICO CONDOMINIO
COMPUESTO CENTRO GWTC
COLONIA RINCONADA DEL
BOSQUE GUADALAJARA, JALISCO,
C.P. 44530
CONMUTADOR (33) 3671-0640
FAX. 3671-1399
www.torressilva.com
mtorres@torressilva.com

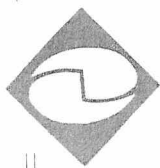
comerciales, opciones, preferencias y derechos de autor, considerando agotar todo trámite hasta sus últimas consecuencias, incluyendo presentar recursos, pagar derechos, oír, recibir y contestar las notificaciones y resoluciones que se le hagan saber, así como practicar cuantas diligencias considere pertinentes hasta lograr los registros y obtener los títulos deseados, lo anterior en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal del Derecho de Autor. -----

--- **XII.- FACULTADES EN MATERIA ADUANAL:** Se faculta al **Apoderado** para que represente a la **Poderdante** ante los distintos Organismos y Autoridades en materia aduanal, comprendiéndose la Administración General de Aduanas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía, y demás dependencias y organismos descentralizados o desconcentrados del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, a fin de que presente toda clase de avisos, lleve a cabo trámites, realice solicitudes, requirite formularios y en general firme toda la documentación que sea necesaria, cumpla obligaciones, haga pagos y recoja documentación, a fin de obtener autorizaciones, permisos, licencias, despachos y normas mexicanas que se hagan necesarias en las operaciones sociales, acudiendo a oficinas públicas de las dependencias citadas, ubicadas en el domicilio de la **Poderdante**, o en los lugares en que existan oficinas o sucursales de la **Poderdante**. -----

--- El **Apoderado** podrá, en caso de ser necesario para la realización del mandato, celebrar a su vez contratos de mandato o comisión con Agencias Aduanales, actuando siempre a nombre de la **Poderdante**. -----

--- **XIII.- FACULTADES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR:** Se faculta al **Apoderado** para que represente a la **Poderdante** en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior dependiente de la Secretaría de Economía o las Autoridades que hagan sus veces y ejercite todos aquellos actos de administración que requieran el desempeño de sus facultades, entre los que de una manera enunciativa y no limitativa se incluyen facultades para que realice promociones, lleve a cabo trámites, registre programas de maquila de exportación - bajo cualquier modalidad - o programas de importación temporal para producir artículos de exportación, solicite permisos de importación temporal o definitiva, exportación, ampliaciones de programa, y en general para que lleve a cabo toda relación entre la **Poderdante** y las Autoridades antes mencionadas, así como respecto de cualesquier otra dirección adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del organismo desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, firmando toda la documentación que sea necesaria en el ejercicio de estas facultades. -----

--- **XIV.- FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA AMBIENTAL:** Se faculta al **Apoderado** para representar a la **Poderdante** en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en materia federal y la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES) en materia estatal, así como ante las autoridades municipales en materia ambiental, pudiendo



firmar toda clase de convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos, y en general llevar a cabo toda relación de cualesquier índole entre dichas instituciones y la **Poderdante**. -----

--- **XV.- FACULTADES DE REPRESENTACION PARA GESTIONAR Y REALIZAR**

CUALQUIER TIPO DE TRAMITE: El **Apoderado** podrá representar a la **Poderdante** para gestionar y realizar, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el País o en el Extranjero, ante cualesquier clase de autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de colaboración municipal, para la obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones en favor de la **Poderdante**, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarlas por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Gobierno del Distrito Federal o los Municipios, así como con organismos descentralizados o desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. -----

--- **SEGUNDA.-** Los poderes se entienden conferidos de manera individual y de esa manera podrán ser ejercidos, y tendrá una vigencia de 5 cinco años, contados a partir de la fecha de autorización de este instrumento, salvo que antes de que se cumpla este término la **Poderdante** lo revoque o el **Apoderado** deje de prestar sus servicios a la **Poderdante**, quedando prorrogada su vigencia hasta la conclusión de aquellos negocios que se hayan iniciado durante el término de su vigencia. -----

--- **TERCERA.-** Se faculta al **Apoderado** para que firme y suscriba todos los documentos públicos o privados que se requieran en el ejercicio del presente poder, los cuales se encuentren dentro de sus facultades y de acuerdo a su mandato. -----

--- **CUARTA.-** La **Poderdante** estará y pasará por todo lo que legalmente hiciere el **Apoderado** en el ejercicio de las facultades que se les confieren. -----

--- **QUINTA.-** El **Apoderado** al ejercer alguna de las facultades que se le confieren, consiente desde ahora en que la notificación de revocación que en su caso se hiciere del poder que se le otorga en los términos del presente acto, se tenga por perfeccionada en cuanto le sea notificada en el domicilio que al efecto ha señalado y que es el ubicado en la calle Aurelio L. Gallardo número 433 cuatrocientos treinta y tres, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44680 cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta, Sector Hidalgo, en Guadalajara, Jalisco. ---

--- **SEXTA.-** Todos los gastos, impuestos y honorarios que se originan por el otorgamiento de esta escritura, serán a cargo de la **Poderdante**. -----

--- **PERSONALIDAD:** -----

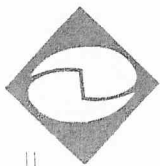
--- Acredita la personalidad con que comparece el señor **Juan Carlos González Dipp**, en representación de **COMPUCAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** [la

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
AVENIDA MARIANO OTERO # 1249
4TO. PISO OFICINA B144, TORRE
PACIFICO CONDOMINIO
COMPUESTO CENTRO GWTC
COLONIA RINCONADA DEL
BOSQUE GUADALAJARA, JALISCO,
C.P. 44530
CONMUTADOR (33) 3671-0640
FAX. 3671-1399
www.torressilva.com
mtorres@torressilva.com

Poderdante] con copia certificada de los testimonio de los instrumentos públicos que se relacionan a continuación, documentos que yo el Notario Público certifico que tuve a la vista para realizar su relación e inserción correspondiente en este instrumento, mismas que obran agregadas al Libro de Documentos el Tomo III, bajo el número 560 quinientos sesenta, letra "C": -----

--- (a) Testimonio de la escritura pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis de fecha 8 ocho de Agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Oscar Ibarra Renteria, en ese entonces, Notario Público Titular número 69 sesenta y nueve esta municipalidad, el cual tiene hoja anexa donde consta su registro con fecha 23 veintitrés de Agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, bajo inscripción 55-56 cincuenta y cinco guión cincuenta y seis del tomo 616 seiscientos dieciséis del libro primero del Registro de Comercio de la oficina del Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta ciudad; en la que consta la constitución de la **Poderdante**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 14001826 uno, cuatro, cero, cero, uno, ocho, dos, seis, derivado del Expediente número 9614001812 nueve, seis, uno, cuatro, cero, cero, uno, ocho, uno, dos, de fecha 30 treinta de Abril de 1996 mil novecientos noventa y seis. De dicho instrumento copio en lo conducente, lo siguiente: "NUMERO.- 2916 ...- ...- En Guadalajara, Jalisco, a 8 ... de agosto de 1996 ..., ante mí OSCAR IBARRA RENTERIA, Notario Público Titular número 69 ... de esta municipalidad, comparecieron los señores ..., manifestando que tienen concertada la constitución de una sociedad mercantil, que consignan al tenor de las siguientes cláusulas: ...- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "COMPUCAD", cuya denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. DE C.V.- SEGUNDA.- Los socios fundadores y los futuros que en la sociedad pueda tener, convienen en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral y ningún mexicano que no lo sea por nacimiento, podrá ser propietario de acciones de esta sociedad, ...- TERCERA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ...- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 ... años.- QUINTA.- Será Objeto de la sociedad: I.- La compra y venta, importación, exportación, mediación, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil, representación nacional e internacional de todo tipo de equipos de cómputo, mobiliarios y equipo de oficina, y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipos de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistema computacionales y la capacitación y adiestramiento de personal en la misma área.- II.- Suscribir, emitir, librar, girar, aceptar, avalar, endosar y en general, negociar con todo tipo de títulos de crédito y títulos-valor permitidos por la ley.- III.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar de manera temporal o definitiva, el uso, goce y disfrute de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, para el exacto cumplimiento de su objeto social.- IV.- Tomar y ceder derechos, la adquisición y enajenación, sea temporal o definitiva, de marcas, patentes, nombres



comerciales, industriales, derechos de preferencia de autor, opciones y concesiones permitidas por la Ley que tengan relación con el objeto social.- V.- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando por cuenta propia o ajena.- VI.- Celebrar toda clase de convenios jurídicos, de cualquier naturaleza con todo tipo de personas; sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, privadas o de participación estatal, celebrados ya sean a nombre propio o ajeno.- VII.- La adquisición, enajenación por cualquier título permitido por la ley de toda clase de acciones, títulos bursátiles y valores y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, siempre y cuando no se ubiquen dentro de los presupuestos previstos por el Artículo 4º. de la Ley del Mercado de Valores.- VIII.- La celebración de todo tipo de contratos y convenios permitidos por la ley para la consecución de los fines sociales antes señalados y aquéllos que sean anexos, conexos, similares accesorios, complementarios o accidentales con lo antes mencionado.- IX.- Hacer o practicar por cuenta propia o ajena de todo tipo de actos mercantiles conforme a los que una sociedad mercantil mexicana pueda realizar.- SEXTA.- El capital social es variable, siendo su mínimo sin derecho a retiro, la cantidad de \$50,000.00 (... PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y su máximo será ilimitado.- El capital mínimo fijo estará representado por 50 ... acciones nominativas, con valor cada una de ellas de \$1,000.00 (... PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- ...- DECIMA PRIMERA.- La administración representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo, pudiendo aquél o los miembros de éste ser accionistas o personas extrañas a la sociedad. El administrador único o el consejo de administración a través de su presidente o de otro funcionario indistintamente a elección de la asamblea, tendrá las más amplias facultades para representación judicial y para la celebración de actos de administración y de dominio, respecto de toda clase de bienes, negocios e intereses de la sociedad, en los términos del artículo 2207 del Nuevo Código Civil para el Estado de Jalisco, 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones Crédito, pudiendo en consecuencia de una manera enunciativa y no limitativa, enajenar y gravar de cualquier manera permitida por la Ley, los bienes y derechos de la sociedad, renunciar a los derechos personales o reales de la misma, obligarla cambiariamente, suscribir, emitir, librar, girar, aceptar, avalar, endosar con cualquier carácter títulos de crédito, transigir o comprometer en árbitros o arbitradores los negocios e intereses sociales, renunciar a su domicilio y someterlo a otra jurisdicción, promover y desistirse del Juicio de Amparo, recusar, consentir sentencias, interponer recursos, presentar posturas en remate, articular y absolver posiciones y en general actuar en todos los órdenes a nombre de la sociedad y sin restricciones de ninguna especie.- DECIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán nombrar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales, con las denominaciones y facultades que consten en los mandatos respectivos, entendiéndose implícita la facultad de revocarlos.-...- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA LA SOCIEDAD.- VA EN 7 ... FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- ...- Firmado.- El sello de autorizar.- ...-". -----

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO No. 12
DE GUADALAJARA, JAL.
AVENIDA MARIANO OTERO # 1249
4TO. PISO OFICINA B144, TORRE
PACIFICO CONDOMINIO
COMPUESTO CENTRO GWTC
COLONIA RINCONADA DEL
BOSQUE GUADALAJARA, JALISCO.
C.P. 44530
CONMUTADOR (33) 3671-0640
FAX. 3671-1399
www.torressilva.com
mtorres@torressilva.com

--- (b) Testimonio de la escritura pública número 5,154 cinco mil ciento cincuenta y cuatro de fecha 3 tres de Mayo de 2001 dos mil uno, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Oscar Ibarra Renteria, en ese entonces, Notario Público Titular número 69 sesenta y nueve esta municipalidad, el cual tiene hoja anexa donde consta su registro con fecha 17 diecisiete de Mayo de 2001 dos mil uno, bajo folio mercantil número 9056 nueve mil cincuenta y seis del Registro de Comercio de la oficina del Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta ciudad; en la que se hizo constar la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la **Poderdante**, fechada en esta ciudad el día 4 cuatro de Septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la cual, se tomó entre otros, el acuerdo de reformar la cláusula octava de su estatuto social. De dicho instrumento copio en lo conducente, lo siguiente: "NUMERO.- 5154 ...- ...- En Guadalajara, Jalisco, a 3 ... de mayo de 2001 ..., ante mí OSCAR IBARRA RENTERIA, Notario Público Titular número 69 ... de esta municipalidad, compareció el señor ..., en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "COMPUCAD", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad de Guadalajara el día 04 ... de Septiembre del año 1998 ..., con el objeto de que sea protocolizada el Acta celebrada con motivo de la mencionada Asamblea, para lo cual me formula las siguientes: DECLARACIONES: ...- ii.- Sigue declarando el compareciente, y expresa que exhibe para su protocolización el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios, documento que doy fe tener a la vista y tomo nota de él protocolizando su contenido y agregando un ejemplar en el Libro de Documentos Generales ...- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.- ...- "...- ORDEN DEL DIA: ...- 2.- PROPUESTA PARA REFORMAR LA CLAUSULA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- ...- Punto 2.- En desahogo del segundo punto, ...- Acto seguido, dio lectura al proyecto de reforma correspondiente, documento que fue discutido ampliamente por los accionistas, los cuales unánimemente acordaron: UNICO.- Reformar la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo quede redactado en los siguientes términos: CLAUSULA OCTAVA.- El Capital Variable de la sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones, sin necesidad de reformar Estatutos Sociales y sin que estos deban constar en Escritura Pública, con la única formalidad de que sean aprobados por la Asamblea General de Accionistas.- ...- ...-".- ...- CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa I denominada "COMPUCAD", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 04 ... de Septiembre de 1998- SEGUNDA.- Conforme a los acuerdos aprobados por los Accionistas, ..., queda protocolizada la reforma a la Cláusula Octava de los estatutos constitutivos, quedando desde esta fecha, de la siguiente manera: ...- ...- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA LA SOCIEDAD.- VA EN 4 ... FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- ...- Firmado.- El sello de autorizar.- ...-". -----



--- (c) Testimonio de la escritura pública número 48,342 cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos de fecha 18 dieciocho de Diciembre de 2001 dos mil uno, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Diego Robles Farías, en ese entonces, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 12 doce de esta municipalidad, el cual – según manifestación del compareciente – se registró con fecha 21 veintiuno de Enero de 2002 dos mil dos, en el folio mercantil número 9056 nueve mil cincuenta y seis del Registro de Comercio de la oficina del Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta ciudad; en la que se hizo constar la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea general ordinaria de accionistas de la **Poderdante**, fechada en esta ciudad el día 31 treinta y uno de Julio de 2001 dos mil uno, en la cual, se tomó entre otros, el acuerdo de modificar la forma de administrar la sociedad de un órgano colegiado a uno unipersonal y el nombramiento del compareciente como administrador general único. De dicho instrumento copio en lo conducente, lo siguiente: "...NUMERO: 48,342 ...- ...- En la ciudad de Guadalajara, a 18 ... de diciembre de 2001 ... , Yo, Licenciado DIEGO ROBLES FARÍAS, Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular Número 12 ... de ésta Municipalidad, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada "COMPUCAD", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la formalización de los acuerdos tomados en la misma, ..., que solicita el señor FERNANDO GALLEGOS CASTOREÑA, quien comparece y otorga los siguientes actos jurídicos: PRIMER ACTO JURÍDICO.- PROTOCOLIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.- CLAUSULAS: PRIMERA: PROTOCOLIZACIÓN.- ..., en su carácter de delegado ..., me presenta y doy fe de tener a la vista el acta levantada con motivo de dicha reunión, celebrada el día 31 ... de Julio de 2001 ..., ...- El texto del documento protocolizado se insertará en el presente instrumento.- SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.- En ejecución de las resoluciones tomadas en el escrito de referencia, el compareciente formaliza en escritura pública y hace constar: ...IV.- LA MODIFICACIÓN SOBRE LA FORMA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD PARA SER AHORA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO RECAYENDO ESTA DESIGNACIÓN EN EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ DIPP, CON TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL ESTATUTO SOCIAL.- ...- TERCERA.- Se formalizan todos y cada uno de los acuerdos tomados, cuya acta queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDO ACTO JURÍDICO.- ...- INSERCIÓN DE DOCUMENTOS: ...- ORDEN DEL DÍA.- ...- V.- Discutir y, en su caso, cambiar la Administración de la Sociedad, para que a partir de este momento quede en un Administrador General Único.- ...- En atención al quinto punto del orden del día ...- Una vez discutida la propuesta anterior, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente: ACUERDO.- e) Se designa al señor Juan Carlos González Dipp, como nuevo Administrador General Único de la sociedad, el cual gozará de todas las facultades establecidas en la cláusula Décima Primera del Estatuto Social.- ...- El Artículo 2554 del Código Civil Federal, ..., a la letra dice:

COTEADO

NOTARIO PUBLICO No. 128
DE GUADALAJARA, JAL.
AVENIDA MARIANO OTERO # 1249
4TO. PISO OFICINA B144, TORRE
PACIFICO CONDOMINIO
COMPUESTO CENTRO GWTC
COLONIA RINCONADA DEL
BOSQUE GUADALAJARA, JALISCO,
C.P. 44530
CONMUTADOR (33) 3671-0640
FAX. 3671-1399
www.torressilva.com
mtorres@torressilva.com

....- ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE COMPULSO DE SUS ORIGINALES Y QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPUCAD" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN (20) ... PAGINAS ÚTILES Y QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, A (19) ... DE DICIEMBRE DE 2001 ...-
...- Firmado.- El sello de autorizar.- ...". -----

--- **FE NOTARIAL:** -----

--- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: -----

--- a) Que el anterior instrumento e inserto concuerda con su documento fuente, mismo que certifico tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

--- b) Que por sus generales, el señor **JUAN CARLOS GONZALEZ DIPP**, me manifestó así llamarse, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día 24 veinticuatro de Agosto de 1966 mil novecientos sesenta y seis, con clave única de registro de población GODJ660824HMCNPN08, casado, empresario, inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo clave GODJ660824EI5 y con domicilio en la calle Aurelio L. Gallardo número 433 cuatrocientos treinta y tres, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44680 cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta, Sector Hidalgo, en esta ciudad; quien por no ser de mi personal conocimiento, se identifica ante el suscrito Notario, mediante credencial para votar con número de folio 0000021891124, cero, cero, cero, cero, dos, uno, ocho, nueve, uno, uno, dos, cuatro, con año de registro de 1991 mil novecientos noventa y uno, expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuya copia cotejada y certificada agrego al Libro de Documentos del Tomo en uso, bajo el número y letra correspondiente. -----

--- c) De la declaración del compareciente, en el sentido de encontrarse tanto él, como la **Poderdante**, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin habérmelo acreditado en este acto, por lo que le hice las advertencias conducentes. -----

--- d) De la declaración del compareciente, en el sentido de que su representada tiene capacidad legal para celebrar este acto y de que las facultades de que dispone para actuar en su nombre, a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o limitadas en forma alguna. -----

--- e) De la declaración del compareciente, sin exhibir el documento respectivo, de que la **Poderdante** se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave COM960808S62 y con domicilio fiscal en la calle Aurelio L. Gallardo número 433 cuatrocientos treinta y tres, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44680 cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta, Sector Hidalgo, en esta ciudad. -----

--- f) De la declaración del compareciente, en el sentido de que salvo lo relacionado en el capítulo de personalidad de esta escritura, el Estatuto Social de la **Poderdante** no ha tenido modificaciones. -----

--- g) De la manifestación del compareciente, en el sentido de que las declaraciones hechas y consignadas en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y enterado por el suscrito de las faltas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----



--- h) Que considero al compareciente hábil para contratar y obligarse, ya que en él no observé manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, mismo a quien he identificado en los términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la fracción VIII del artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco. -----

--- i) Que como elemento adicional de seguridad en su identificación, informé al compareciente la posibilidad de imprimir en adición a su firma, las huellas digitales de sus índices. -----

--- Leída por el compareciente la presente escritura, advertido por el suscrito Notario de su alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de registrar el testimonio de esta escritura, se manifestó conforme con su contenido, ratificándola y firmándola ante mí a las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 5 cinco del mes de Marzo del año de su fecha.- DOY FE. -----

--- Firmado: JUAN CARLOS GONZALEZ DIPP.- Las huellas digitales de sus índices. -----

--- FIRMADO: MARIO HUMBERTO TORRES VERDÍN.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

--- NOTAS RELATIVAS.- Agrego al Libro de Documentos de este Tomo, con el número **2,343** dos mil trescientos cuarenta y tres y bajo las letras que se indican, la siguiente documentación: -----

"A": Aviso a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, presentado con fecha 5 cinco de Marzo de 2009 dos mil nueve; -----

"B": Declaración de pago del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y recibo oficial por la cantidad de \$105.00 (Ciento Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), pagado con fecha 5 cinco de Marzo de 2009 dos mil nueve; y -----

"C": Copia certificada del documento utilizado por el señor Juan Carlos González Dipp. -----

--- GUADALAJARA, JALISCO; A 6 SEIS DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE. -----

--- FIRMADO. -----

--- REGIMEN LEGAL DEL PODER: Para dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes, transcribo a continuación el régimen legal del poder: -----

--- CODIGO CIVIL FEDERAL: El artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro dice textualmente: -----

"ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

COTESADO

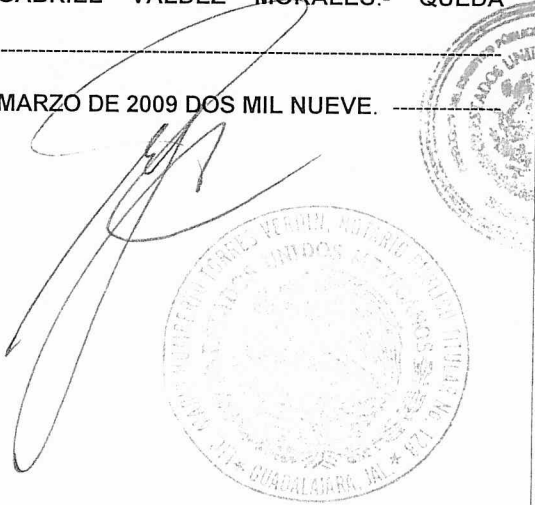
NOTARIO PUBLICO No. 12
DE GUADALAJARA, JAL.
AVENIDA MARIANO OTERO # 1249
4TO. PISO OFICINA B144, TORRE
PACIFICO CONDOMINIO
COMPUESTO CENTRO GWTC
COLONIA RINCONADA DEL
BOSQUE GUADALAJARA, JALISCO,
C.P. 44530
CONMUTADOR (33) 3671-0640
FAX. 3671-1399
www.torressilva.com
mtorres@torressilva.com

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y NUMERO, QUE EN 7 SIETE HOJAS IMPRESAS POR AMBAS CARAS, SE SACO DE SU MATRIZ PARA CONSTANCIA DEL APODERADO, EL SEÑOR SERGIO GABRIEL VALDEZ MORALES.- QUEDA COTEJADO.- DOY FE. -----

--- GUADALAJARA, JALISCO; A 6 SEIS DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE. -----



GOBIERNO DEL
STADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

9056 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
52 * 12 / MARZO / 2009

Antecedentes Registrales:
INSC 55-56 TOMO 616 L1 APENDICE 2436 DOC 25

RFC / No. de Serie:

Denominación
COMPUCAD S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$155.00 Boleta de Pago No.: 271577
Se pago los derechos para su registro el 10 de MARZO de 2009 a las 11:39

Afectaciones al:
Folio ID Acto Descripción Fecha Registro Registro
9056 1 M10 Otorgamiento de Poder 18-03-2009 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: b4d3946146d6418c88cc00ff956e87cc15fd9fd1

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO No. 03/2008

Revisó y elaboro:

GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ

Folio mercantil : 9056

Página 1 de 1 20-03-2009 15:20:15